

Montevideo 13 de diciembre de 2018

**VISTO**

Por el Tribunal de Alzada del Colegio Médico del Uruguay el expediente individualizado con N° 084/2017 en el cual se promovió denuncia por el Sr. MOSS contra el Dr. Santiago F. Cusmanich Irigoyen por violación del Código de Ética.

**RESULTANDO**

- 1) Que el Tribunal de Ética del Colegio Médico del Uruguay resolvió por unanimidad con fecha 01 de Noviembre de 2018 sancionar al Dr. Santiago F. Cusmanich Irigoyen con "seis meses de suspensión en el Registro de Títulos del Colegio Médico del Uruguay".
- 2) Contra dicho fallo el Dr. Santiago F. Cusmanich Irigoyen interpuso con fecha 21 de noviembre de 2018 el recurso de revocación que obra a fojas 176/188 postulando la revocación del fallo.
- 3) De ese recurso se le confirió vista al denunciante.
- 4) El denunciante Sr. Jose Luis Pérez Amor evacuó la vista a fojas 209 postulando que "se mantenga el fallo recurrido".

**CONSIDERANDO**

- 1) Venido a conocimiento del tribunal de Alzada éste se abocó al estudio del recurso y su contestación.
- 2) Entiende este Tribunal de Alzada por unanimidad que se encuentra probada la falta ética del denunciado Dr. Santiago F. Cusmanich Irigoyen.
- 3) Los argumentos expuestos por el denunciado para reclamar la revocación del fallo del Tribunal de Ética no logran conmovir los fundamentos de éste que por unanimidad y en muy fundado pronunciamiento considera, lo que se comparte enteramente por este Tribunal de Alzada, que está sólidamente probada la conducta ética del Dr. Santiago F. Cusmanich Irigoyen.
- 4) En razón de ello se considera por unanimidad que es procedente confirmar la sanción dispuesta por el Tribunal de Ética que condenó al Dr. Santiago F. Cusmanich Irigoyen con la sanción prevista en el Art. 28 Lit. D de la Ley 18.591 y Art. 53 Lit. D del Decreto Reglamentario 83/2010 de "Suspensión temporal del Registro por un plazo de seis meses".
- 5) De acuerdo al Art. 57 del Dto. Reglamentario 83/2010 corresponde se comunique al Ministerio de Salud Pública la sanción antes referida.

Por lo expuesto el Tribunal de Alzada por unanimidad de sus integrantes,

**FALLA**

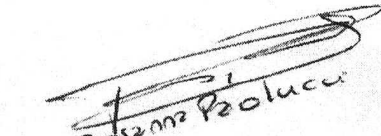
- 1) Confirmase por unanimidad el fallo del Tribunal de Ética que dispuso sancionar al Dr. Santiago F. Cusmanich Irigoyen con la sanción de "Suspensión temporal del Registro por un plazo de seis meses".
- 2) Notifíquese al denunciante y denunciado.
- 3) Comuníquese al Ministerio de Salud Pública en el plazo de 48 horas remitiendo testimonio de todas las actuaciones.
- 4) Fecho devuélvase este expediente al Tribunal de Ética.

Dr. Ricardo Rodríguez

  
J. ARBENE

  
M. PARDO

  
J. A. MUNARISTA

  
Dr. Rosendo P. Polanco